



REGLAMENTO DEL SORTEO

“Promoción Mayorista”

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ARTICULO PRIMERO: El Sorteo se denominará **“PROMOCION MAYORISTA”** y pertenece a GRUPO ROSMA y sus agremiados los cuales son **VINOS Y LICORES SELECTOS DEL MUNDO, S.A** con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – trescientos setenta y seis mil doscientos doce, **DISTRIBUIDORA DE ABARROTES Y LICORES NARANJO, S.A,** con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – setecientos catorce mil seiscientos diez, **ERA MERCANTIL P Y G SOCIEDAD ANONIMA,** con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos tres en unión con **M-M DESTILADOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA,** con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – quinientos ocho mil trescientos setenta y siete. Estará Vigente La Promoción del 9 de Noviembre del 2020 al 31 de Enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Se hace saber que los únicos organizadores del sorteo son las empresas mencionadas, por lo que no existen tercero o terceros contratados para promocionar dicho sorteo.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en el sorteo los clientes integrantes del Grupo Mayorista, agrupadas en el Grupo Rosma antes citadas, con el fin de incentivar el consumo de Productos de la Fábrica Nacional de Licores.

ARTICULO CUARTO: El cliente ganara una acción por cada caja Completa de Litro, Botella o Pet de 365 mls que compre de los denominados Licores Corrientes y ganara una acción por cada caja Surtida de Litro, Botella o Pet de 365 mls que compre de los denominados Licores Finos. Con dicha acción podrá participar en los tres sorteos con la serie y numero que en adelante se dirá. (Ver ejemplo en Anexo 1.) Entiéndase como Licores Corrientes y Finos, por presentación y cantidades por caja y que intervendrán en esta promoción los siguientes:



Licores Corrientes		Licores Finos	
Modalidad Caja Completa		Modalidad Caja Surtida	
Nombre	Unidades por Caja	Nombre	Unidades por Caja
Cacique Guaro botella	12	Menta Verde Fanal Bt	12
Cacique Guaro Litro	12	Perfecto Amor Fanal	12
Cacique Colorado Litro	12	Cacique Ginebra Litro	12
Cacique Guaro 1/2 Pet	24	Cacique Coctel Ligao Jamaica Litro	12
Cacique Colorado 1/2 Bt	24	Cacique Coctel Ligao Guayaba Litro	12
		Cacique Coctel Ligao Sandia Litro	12
		Cacique Coctel Ligao Frutas Litro	12
		Marques Oro Botella	12
		Marques Blanco Botella	12
		Ron Viejo Botella	12
		Magallanes Botella	12
		Triple Sec Fanal Botella	12
		Cacique Ginebra 1/2 Pet	24
		Cañita 1/2 pet	24
		Marques Oro 1/2 pet	24
		Zar 1/2 Pet	24
		Anís Imperial 1/2 Pet	24
		Cacique Superior 1/2 Bt	24

ARTICULO QUINTO: La selección de los Ganadores del primer y segundos sorteo será en combinación con el Sorteo de CHANCES y el tercer sorteo será en combinación con el sorteo de LA LOTERIA de las siguientes fechas, salvo que por disposición de la Junta de Protección Social, alguno de las referidas fechas de sorteos se traslades de fecha, se comunicara por el enlace indicado en el artículo séptimo del presente reglamento, y/o en redes sociales de la Promoción, de la siguiente manera:



5.1.1 SORTEO Chances 02 Febrero 2021

PRIMER LUGAR: ORDEN DE COMPRA POR SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢ 750.000,00) EN LICORES NARANJO

SEGUNDO LUGAR: ORDEN DE COMPRA POR SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢ 750.000,00) EN ERA MERCANTIL PyG

TERCER LUGAR: ORDEN DE COMPRA POR SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢ 750.000,00) EN VINOS Y LICORES SELECTOS

5.1.2 SORTEO Chances 05 Febrero 2021

PRIMER LUGAR: ORDEN DE COMPRA POR UN MILLON DE COLONES (¢ 1000.000,00) EN LICORES NARANJO

SEGUNDO LUGAR: ORDEN DE COMPRA POR UN MILLON DE COLONES (¢ 1000.000,00) EN ERA MERCANTIL PyG

TERCER LUGAR: ORDEN DE COMPRA POR UN MILLON DE COLONES (¢ 1000.000,00) EN VINOS Y LICORES SELECTOS

5.1.3 SORTEO Lotería 07 Febrero 2021

PRIMER LUGAR : Vehículo Marca JAC, Modelo S2 Comfort, Año 2021, Incluye : RTV , Marchamo 2021 y Derechos de Traspaso.





Si por Disposición de la Junta de Protección Social, alguno de los referidos sorteos se trasladara de fecha, se comunicará por este mismo enlace y en redes sociales de la Promoción.

ARTICULO SEXTO: Los Ganadores para poder hacer efectivo el premio deberán contar con las acciones en buen estado, totalmente legibles, acompañadas de la factura original que acredite la compra realizada. Adjunto deberá presentar la cedula de identidad en buen estado, al día y totalmente legible y en caso de ser una persona jurídica deberá presentar personería jurídica con emisión de menor de 15 días la cual acredite al personero para el retiro del premio. Asimismo, deberá estar debidamente acreditado como cliente de conformidad al artículo Tercero del presente reglamento.

ARTICULO SETIMO: Los ganadores tendrán el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo para retirar sus premios en la dirección que será publicada junto con los ganadores en la página www.riaconsultores.com/promoción-febrero21. Pasados los 30 días sin que se hayan apersonado a reclamar el premio, las empresas organizadoras del sorteo “Promoción Mayorista” harán tres (3) intentos de notificar a los Ganadores vía telefónica a los números enlistados con intervalos de 10 minutos cada uno, en caso de que no se logre notificar al ganador las empresas organizadoras se reservan el producto para un nuevo sorteo que se programará.

ARTICULO OCTAVO: El presente reglamento y los ganadores serán publicados en la página www.riaconsultores.com/promoción-febrero21

ARTICULO NOVENO: Restricciones: Las condiciones del presente sorteo señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se aplican restricciones”, contenida en la publicidad. La cantidad total de acciones emitidas será de cien mil acciones, por lo que una vez agotada la existencia no se entregarán más acciones de participación y quedarán participando única y exclusivamente las cien mil acciones emitidas. En caso muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador en razón del uso y disfrute del premio se exonera de toda responsabilidad a los emisores de sorteo. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, acepta y conoce no se estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo. En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, el ganador se encuentre fallecido, el premio se sorteará nuevamente bajo los mismos términos en fecha que se publicará. Los premios no se pueden fraccionar, los premios nos son transferibles. En el caso que un Cliente reciba o intente recibir o reclamar un premio por algún medio de engaño o de manera presuntamente fraudulenta o fraudulenta, las empresas organizadoras se reservan el derecho de solicitar la devolución del premio y proceder judicialmente como corresponda.



ARTICULO DECIMO: Publicación y derecho de imagen a) En razón de que se debe hacer público el resultado de los ganadores del sorteo, la persona que resultara favorecida autoriza a lo siguiente que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, y renuncia a cobrar alguna remuneración por la publicación de su imagen o nombre.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los ganadores deben cumplir con todos los requisitos establecidos en este Reglamento para poder ser sujetos de recibir el premio y una vez entregado el premio, el ganador será responsable del uso que le dé, eximiendo de toda responsabilidad o garantía directa a las empresas organizadoras, si poder solicitar reemplazos, mejoras o equitativas en efectivo o reembolso del mismo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Todos los plazos, formas y maneras indicados en el presente reglamento se entenderán improrrogables, por lo que si los Ganadores no cumplen automáticamente perderá los derechos obtenidos en el plazo estipulado, sin derecho de reclamo alguno o responsabilidad de las empresas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Se limita a participar a los colaboradores de las empresas, afines, o los familiares de los colaboradores de las empresas organizadoras.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Para mayor información y consultas sobre el sorteo, se podrán comunicar por medio de la página web supra citada y en las redes sociales de la Promoción.

ES TODO. ES CONFORME. SAN JOSE 9 DE NOVIEMBRE DEL 2020.



ANEXO 1

PROMOCIÓN Mayorista

JAC S2 2021 SORTEO 07 FEBRERO

3 ORDENES DE COMPRA C750.000

3 ORDENES DE COMPRA C1.000.000

ORDEN DE COMPRA SORTEO 02 FEBRERO

ORDEN DE COMPRA SORTEO 05 FEBRERO

TE INVITAN

DISTRIBUIDORA DE ABARROTES Y LICORES **NARANJOS**

Vinos y Licores Seleccionados del mundo

FNL **P & G** **M & M**

FABRICA NACIONAL DE LICORES GRUPO EMPRESARIAL S.A.

Nº

SERIE

FINAL